

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el apoderado de la parte demandante, allegó el 16 de diciembre de 2020 al correo electrónico institucional, escrito en el cual comunica que a la fecha no se ha concretado la orden de secuestro de la motocicleta de placas VHL12D por parte de la Inspección de Policía y Tránsito de la Pintada – Antioquia y solicita exhortar a dicha entidad, para que materialice la medida cautelar. Así a su Despacho.

La Pintada-Antioquia, 15 de enero de 2021


CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO
Secretario



DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 03 001 2019 00132 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Mario Motos R.R. S.A.S
Demandado	Juan Pablo Gómez González Julio César González Valencia
Providencia	A. S. No. 13 de 2021
Decisión	Requiere al Inspector de Policía y Tránsito de la Pintada - Antioquia

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y por cuanto a la fecha no se tiene conocimiento que la Inspección de Policía y Tránsito de la localidad, haya adelantado la diligencia de secuestro de la motocicleta Pulsar NS 200 con placas VHL12D, y para la cual fue comisionado mediante el Despacho Comisorio Nro. 008 del 28 de octubre de 2020, se dispone requerirlo a fin de que informe las gestiones adelantadas para cumplir la misión encomendada. Oficiesele en tal sentido.

Notifíquese


BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIQOUIA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. el auto anterior.

La Pintada - Antioquia, de enero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.



SECRETARIO